

Intervención del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la autonomía constitucional de los Ayuntamientos, exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres del Estado, para que realicen una evaluación integral de sus planes municipales de desarrollo que permita conocer con claridad y transparencia, el grado de cumplimiento de sus objetivos, así como de los programas y acciones implementadas, dicha evaluación deberá servir como base para incorporar los ajustes, reorientaciones y mejoras necesarias, así como para actualizar el inventario municipal de necesidades sociales y económicas, fortaleciendo el papel de los Coplademun como verdaderos instrumentos de planeación democrática y participación ciudadana, bajo un enfoque incluyente, democrático y con pertinencia cultural.

El presidente:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por 5 minutos.

Diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Hoy vengo a esta Tribuna para hablar de un tema que no es técnico, no es menor y no es lejano, es un asunto que impacta directamente a la vida diaria de nuestra gente. Me refiero a la forma en que se deciden y se ejercen los recursos públicos en materia de infraestructura en nuestros municipios, existe un órgano clave en esta toma de decisiones, el COPLADEMUN, ahí es donde en teoría se definen las obras que se realizan, cómo se distribuye el dinero público y quiénes son los beneficiados, es ahí donde se decide si una comunidad tendrá agua potable, drenaje, caminos dignos o servicios básicos, es decir, donde se determina en gran medida la calidad de vida de miles de familias.

También es ahí donde se programan los recursos del ramo 33 destinados a atender las necesidades más urgentes, por eso el COPLADEMUN, debería ser un verdadero instrumento de planeación democrática. Sin embargo, hay que decirlo con claridad, eso no está ocurriendo. En

muchos municipios la participación ciudadana es simulada, se convoca pero no se escucha, se reúne pero no se decide. Las decisiones siguen concentradas en las cúpulas del poder, lejos de la realidad de las comunidades, generando obras sin consulta, sin consenso y muchas veces sin responder a las necesidades reales. Eso no es planeación, eso es imposición.

Es importante dejar claro que la participación ciudadana no es una concesión del gobierno, es un derecho. En el caso de las comunidades y pueblos originarios, es un derecho constitucional que obliga a consultarles cada vez que una decisión impacta su desarrollo. En Guerrero, esta situación es aún más delicada, pues existen comunidades que siguen viviendo en condiciones de rezago con profundas carencias en servicios básicos, salud, educación y vivienda y que durante muchos años han sido excluidos de las decisiones que afectan su presente y su futuro. No se puede seguir planeando desde un escritorio

y mucho menos decidiendo por la gente sin la gente.

Hoy, el planteamiento es claro, es momento de que los municipios revisen con seriedad sus planes de desarrollo que evalúen que han cumplido y que no, que corrijan lo que está lo que esté fallando y sobre todo que escuchen, que escuchen a las comunidades incorporando verdaderamente a los pueblos originarios en la toma de decisiones. Por ello se propone exhortar respetuosamente a los ayuntamientos y al Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres a realizar una evaluación integral de sus planes municipales de desarrollo, fortalecer los COPLADEMUN como espacios reales de participación y garantizar el derecho a la consulta, priorizando a las comunidades en situación de pobreza mediante mecanismos efectivos como asambleas y consultas públicas con enfoque incluyente y pertinencia cultural.

Asimismo, se exhorta a que los COPLADEMUN garanticen plenamente el derecho a la consulta y

participación de los pueblos y comunidades indígenas, conforme al artículo 2º constitucional, asegurando que toda obra y proyecto público sea previamente analizado, discutido y consensado con la población.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO.

**CC. DIPUTADA y DIPUTADO
SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV
LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.
PRESENTES.**

**Diputado Aristóteles Tito
Arroyo**, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23,

fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Analizar los diversos reglamentos expedidos por los ayuntamientos del Estado, así como la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos permite afirmar con claridad que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) no es un órgano menor ni decorativo; es, por el contrario, el espacio donde se decide el rumbo del desarrollo de nuestros municipios.

El COPLADEMUN es un órgano administrativo desconcentrado, sin personalidad jurídica ni patrimonio

propio, subordinado jerárquicamente a la persona titular del Ayuntamiento, cuyo propósito es formular, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas municipales de desarrollo. Es ahí donde se define qué se hace, cómo se hace y, sobre todo, para quién se hace.

Es también el órgano donde se elaboran y aprueban los programas municipales y donde se determina el destino de los recursos del Ramo General 33, es decir, de los recursos públicos que deben atender las necesidades más urgentes de la población.

Pero no solo eso: el COPLADEMUN es, o debería ser, un verdadero espacio de encuentro democrático, donde se construya gobernabilidad, donde se privilegie el diálogo y donde se consolide la paz social que tanto necesita Guerrero.

Asimismo, tiene la responsabilidad de articular la planeación municipal con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero

(COPLADEG), con las instancias nacionales y con las dependencias estatales y federales. Es, en pocas palabras, el eje de la planeación pública en el ámbito municipal.

Su integración no es menor: participan autoridades municipales, representantes de los gobiernos estatal y federal, instituciones académicas y personas expertas. Es decir, estamos hablando de un órgano con capacidad técnica, política y social suficiente para tomar decisiones trascendentes.

Sin embargo, en la práctica, este potencial no siempre se traduce en resultados para la gente.

Porque aunque la ley establece que la ciudadanía debe participar directamente en la planeación, la realidad en muchos municipios es distinta. Las decisiones sobre obras, programas y acciones — particularmente en materia de infraestructura— se siguen tomando sin escuchar verdaderamente a las comunidades.

Se proyectan obras sin consenso, sin claridad en sus objetivos y, en muchos casos, sin responder a las necesidades reales de la población.

Esto no solo debilita la eficacia de las políticas públicas, también genera desconfianza, inconformidad social y, en algunos casos, conflictos comunitarios.

Por ello, es fundamental recordar que la participación ciudadana no es una concesión del gobierno: es un derecho. Es un principio esencial de la democracia y un eje rector de la vida pública, en congruencia con los postulados de la Cuarta Transformación, que ha sostenido con firmeza que el poder dimana del pueblo y debe ejercerse en beneficio del pueblo.

En ese mismo sentido, el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no deja lugar a dudas: los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación y a

ser consultados en la elaboración de los planes y programas de desarrollo.

No es una recomendación, es una obligación constitucional.

Y en Guerrero, este mandato cobra una relevancia aún mayor. No podemos ignorar que nuestro estado enfrenta altos niveles de pobreza y marginación, siendo una de las entidades con mayor rezago social del país. Regiones como La Montaña y la Costa Chica concentran comunidades indígenas que, durante décadas, han sido excluidas de las decisiones que impactan directamente su desarrollo.

Aunque se han dado pasos hacia una planeación más participativa, la realidad sigue siendo contundente: más de la mitad de la población vive en condiciones de pobreza, y miles de familias enfrentan carencias en servicios básicos, salud, educación y vivienda.

Ante este panorama, no podemos seguir planeando desde el escritorio.

No podemos seguir decidiendo por la gente sin la gente.

Por ello, este Punto de Acuerdo no es un trámite más. Es un llamado claro a corregir el rumbo.

Se propone que, en esta etapa intermedia de sus administraciones, los municipios realicen una evaluación seria y responsable de sus Planes Municipales de Desarrollo. Que revisen qué se ha cumplido, qué no, y por qué.

Que se establezcan mecanismos de control que permitan detectar desviaciones, corregirlas a tiempo y mejorar la ejecución de los programas.

Que se evalúe, con datos y con la voz de la gente, si las acciones emprendidas realmente están transformando la vida de las comunidades.

Pero, sobre todo, se plantea algo fundamental: que la planeación del desarrollo se construya desde abajo,

escuchando a las comunidades, incorporando la voz de los pueblos indígenas y priorizando a quienes históricamente han sido relegados.

Porque transformar Guerrero implica cambiar la forma de decidir.

Implica garantizar que las obras y los proyectos de inversión pública no solo se programen, sino que se acuerden con la población.

Implica que cada peso público tenga sentido social.

Por ello, es indispensable fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el seno de los COPLADEMUN, especialmente en municipios con presencia indígena, para que las decisiones en materia de obra pública y desarrollo no solo sean técnicamente viables, sino socialmente legítimas.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que la presente propuesta contiene una visión social y de participación democrática en la

planeación y desarrollo de los pueblos y comunidades, principalmente indígenas, propongo el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la autonomía constitucional de los ayuntamientos, exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres del Estado, para que realicen una evaluación integral de sus Planes Municipales de Desarrollo, que permita conocer, con claridad y transparencia, el grado de cumplimiento de sus objetivos, así como de los programas y acciones implementadas.

Dicha evaluación deberá servir como base para incorporar los ajustes, reorientaciones y mejoras necesarias, así como para actualizar el inventario municipal de necesidades sociales y económicas, fortaleciendo el papel de

los COPLADEMUN como verdaderos instrumentos de planeación democrática y participación ciudadana, bajo un enfoque incluyente, democrático y con pertinencia cultural.

SEGUNDO. Se exhorta a los COPLADEMUN a que, en el ejercicio de sus atribuciones, garanticen plenamente el derecho a la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas, en términos del artículo 2° constitucional, asegurando que las obras y proyectos de inversión pública, así como el Programa Operativo Anual, sean previamente analizados, discutidos y consensados con la población.

Asimismo, deberán priorizar a las comunidades en situación de pobreza y marginación, e implementar mecanismos efectivos de participación directa, tales como asambleas comunitarias, consultas públicas y procesos deliberativos.

PRIMERO. La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres del Estado, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Marzo de 2026

Atentamente

Dip. Aristóteles Tito Arroyo

T R A N S I T O R I O S